



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
03/06/2026 12:24



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

8 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previo declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 63202F: Convocatoria de ayudas a la pobreza infantil 2026.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado ayudas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, dentro de la línea de servicios sociales; con el objetivo estratégico de paliar y mejorar la posible situación de vulnerabilidad social de las familias y los objetivos específicos de facilitar y apoyar la cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y de acceso a otros servicios (de salud, de educación, de vivienda, de empleo,...). Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025, prorrogadas para 2026, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025, junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025, prorrogado para 2026 y publicadas en el BOPA número 183, de fecha 23 de septiembre de 2025.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEUM 4XZ9 MVAL UT3Y

Diligencia de acuerdo JGL- acuerdo tras ratificación de urgencia - ayudas pobreza infantil - SEFYCU 151575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
03/06/2026 12:24



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 28 de mayo de 2026, dando cuenta de la existencia de crédito adecuado y suficiente al nivel de partida y vinculación jurídica, efectuando retención de crédito por importe estimado de 37.000 euros y con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas contra la pobreza infantil para el ejercicio 2026, según propuesta de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales de 22 de mayo de 2026, con una dotación de 37.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025, prorrogadas para 2026, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/48002, indicada en el informe de Intervención.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEUM 4XZ9 MVAL UT3Y

Diligencia de acuerdo JGL- acuerdo tras ratificación de urgencia - ayudas pobreza infantil - SEFYCU 151575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 2